



OFICIO N° 118478
INC.: intervención

lrg/asj
S.69°/373

VALPARAÍSO, 10 de septiembre de 2025

El Diputado señor ARTURO BARRIOS OTEÍZA, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de pavimentar las calles Traulemu y Rucamanqui, ubicadas en la población "Las Palmeras", de la comuna de Viña del Mar, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN DE VALPARAÍSO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 610109A4D9B29D36

SOLICITUD DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE POBLACIÓN LAS PALMERAS, COMUNA DE VIÑA DEL MAR (Oficio)

El señor **BARRIOS**.- Señor Presidente, solamente quiero hacer dos solicitudes.

En primer lugar, en la comuna de Viña del Mar, en la población Las Palmeras, las calles Traulemu y Rucamanqui llevan -escuche bien- sesenta años sin ser pavimentadas, ¡sesenta años! He conversado con vecinos y vecinas que llegaron a los diecisiete años de edad y que hoy tienen setenta y tantos años, y esas dos calles no han sido pavimentadas.

Por eso, pido oficiar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso para saber qué ocurre ahí. No puede ser que la gente lleve viviendo durante sesenta años en ese lugar y esas calles no tengan pavimentación.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 69ª. DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



África Sanhueza Jéldrez
Abogada Coordinadora de Fiscalización